

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., diciembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No. 18-0555

ACCIONANTE: KAROL TATIANA HURTADO DIAZ en representación de su hija MARIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ HURTADO

ACCIONADO: CAPITAL SALUD EPSS

Previo a proveer lo pertinente, de lo manifestado por la incidentante en memorial enviado por correo electrónico el día 2 de diciembre avante, córrasele traslado al ente incidentado, para que dentro del término de dos (2) días haga las manifestaciones a que haya lugar e igualmente para que remita todos los comprobantes pertinentes que den cuenta del cumplimiento del fallo de tutela aquí proferido y en los términos allí previstos.

Para el efecto, remítasele la última contestación enviada por la accionante.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)